## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION CONTRATACIÓN DIRECTA

**El alcalde de San Luis Antioquia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015 y**

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen contratación pública, ley 1150 de 2007 articulo 2 literal h). Numeral 4 prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del convenio. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Secretaria Agroambiental y de Turismo (e) elaboró los Estudios Previos que argumentan la necesidad y conveniencia de celebrar el convenio que tendrá por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL EN LA VIA EL CRUCE SAN LUIS, SAN LUIS-CHOCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 46000017700 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS.**

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

El mantenimiento de las vías, como en el caso del tramo CRUCE-SAN LUIS-SAN LUIS-CHOCÓ, es fundamental para garantizar la seguridad, la eficiencia del transporte y la sostenibilidad de la infraestructura vial. Las actividades de rocería y limpieza de obras transversales son esenciales dentro de este mantenimiento debido a diversas razones:

**Mejora de la visibilidad y seguridad vial:**

La rocería, al eliminar la vegetación y maleza en las márgenes del camino, contribuye significativamente a mejorar la visibilidad para los conductores, especialmente en curvas o tramos con vegetación densa. Esto reduce el riesgo de accidentes y facilita la circulación de vehículos, garantizando un tránsito más seguro para los usuarios de la vía.

**Prevención de obstrucciones en drenajes y estructuras transversales:**

Las obras transversales, como puentes, alcantarillas y drenajes, juegan un papel crucial en la correcta circulación del agua y la estabilidad de la vía. La limpieza de estos elementos previene la acumulación de sedimentos, escombros y material vegetal, que puede ocasionar bloqueos y, en consecuencia, inundaciones o daños a la infraestructura. Este mantenimiento evita interrupciones en el tránsito y prolonga la vida útil de las obras.

**Mantenimiento de la estabilidad de la vía:**

El desbroce y la eliminación de vegetación también contribuyen a mantener la estabilidad de la estructura vial. Las raíces de las plantas pueden comprometer la base y los bordes del camino, especialmente en tramos cercanos a taludes o zonas de mayor pendiente. La rocería elimina este riesgo, asegurando que no haya deslizamientos o deterioro en las márgenes.

**Mejoras en la durabilidad de la infraestructura:**

La acumulación de material orgánico y escombros sobre las obras transversales puede generar corrosión en las estructuras de drenaje y obstruir el flujo de agua, acelerando el deterioro de los mismos. La limpieza constante de estos elementos garantiza su buen funcionamiento y aumenta su durabilidad, lo que a su vez reduce los costos a largo plazo por reparaciones o sustituciones prematuras.

**Facilita el mantenimiento preventivo y correctivo:**

Mantener la vía limpia y libre de obstáculos permite que las labores de mantenimiento preventivo y correctivo se lleven a cabo de manera más eficiente. Además, facilita la inspección de los elementos estructurales, asegurando que cualquier daño o anomalía se detecte a tiempo.

**Contribución al bienestar de la comunidad y el desarrollo económico:**

La buena conservación de las vías facilita la movilidad de personas y mercancías, lo que es fundamental para el desarrollo económico y social de las comunidades cercanas. En este caso, la vía CRUCE-SAN LUIS-SAN LUIS-CHOCÓ es vital para el transporte de productos, especialmente en áreas rurales, por lo que su mantenimiento garantiza una comunicación fluida y la integración de las comunidades.

| Orden Jerárquico | Numeral | Nombre |
|---|---|---|
| Línea estratégica | LE-3 | Desarrollo Integral Económico |
| Sector | 24 | Transporte |
| Programa | 2402 | Infraestructura red vial regional |
| Subprograma | 0600 | Intersubsectorial Transporte |
| Proyecto y Código BPIN | 2024056600017 | Mejoramiento de las condiciones de movilidad de la Infraestructura Física de la red vial urbana y rural en el municipio de San Luis. |

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la Contratación Directa para la suscripción del Convenio de cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MANUAL EN LA VIA EL CRUCE SAN LUIS, SAN LUIS-CHOCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 46000017700 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa se encuentran disponibles para consulta en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** del Municipio de San Luis.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Luis, a los 19 días del mes de diciembre de 2024

**CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS**
**Alcalde**